



1 No.- TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE
2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD
3 INDUSTRIAL CIAPROMASE CIA. LTDA. A SU NUEVA DENOMINACIÓN COMO
4 PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CIAPROMASE
5 S. A. -----
6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
7 cinco del mes de Septiembre del dos mil seis, ante mí, Doctor
8 Cristian Quiñónez Basantes, Abogado, Notario Primero del Cantón
9 Guayaquil - Interino, comparecen a la celebración de la presente
10 escritura pública el Gerente General y Representante Legal de la
11 Compañía PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
12 CIAPROMASE CIA. LTDA., Ing. Fernando Escandón Loayza, según
13 consta del nombramiento que se anexa, ecuatoriano, mayor de
14 edad, domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para
15 obligarse y contratar.- Bien instruido en el objeto y resultado
16 de esta escritura, quien para su otorgamiento me presento la
17 minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- PRIMERA.-
18 INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente
19 escritura el Gerente General y Representante Legal de la
20 Compañía PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
21 CIAPROMASE CIA. LTDA., Ingeniero Fernando Escandón Loayza, según
22 consta del nombramiento que se anexa.- CLAÚSULA SEGUNDA:
23 ANTECEDENTES.- La compañía PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y
24 SEGURIDAD INDUSTRIAL CIAPROMASE CIA. LTDA., se constituyó en la
25 ciudad de Guayaquil el veinte y uno de Julio de mil novecientos
26 ochenta y siete, por escritura otorgada ante el Notario Vigésimo
27 Noveno del Cantón Guayaquil Abogado Francisco Coronel Flores, e
28 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de Agosto

1 del mismo año, con un Capital Social de \$5'000.000,00 (CINCO
2 MILLONES 00/100 SUCRES).-Por escritura celebrada en la Notaria
3 Vigésima Primera de este cantón el treinta y uno de octubre de
4 mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro
5 Mercantil el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos
6 noventa y seis, se aumentó el Capital de la Compañía en
7 \$95'000.000,00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES 00/100 SUCRES), esto
8 es, completo un capital suscrito y pagado de \$100'000.000,00
9 (CIEN MILLONES 00/100 SUCRES).- El quince de marzo del dos mil
10 uno y en la Notaria Primera de este cantón, se celebró la
11 escritura de Conversión del Capital Social de esta compañía de
12 sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la misma
13 que fué inscrita en el Registro Mercantil el nueve de mayo del
14 mismo año; en dicha escritura se convirtió el Capital de
15 \$100'000.000,00 (CIEN MILLONES 00/100 SUCRES) a su equivalente
16 en dólares, esto es, en \$4000,00 U.S. Dólares (CUATRO MIL
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y se lo dividió
18 en 4.000 (CUATRO MIL) participaciones sociales de \$1.00 (UN
19 00/100 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) cada una.-
20 En Sesión de Junta General de Socios celebrada en esta ciudad de
21 Guayaquil el veinte de Noviembre del dos mil cinco, se resolvió
22 por unanimidad de todos quienes representan el Capital Social
23 suscrito y pagado de la Compañía, proceder a la transformación
24 de la misma, conforme consta de la Copia Certificada del Acta
25 de dicha sesión que se adjunta . - CLAÚSULA TERCERA:
26 DECLARACIONES . - Conforme a lo anteriormente expuesto
27 en mi calidad de Gerente General y Representante Legal
28 de la compañía PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

En la ciudad de Guayaquil a los 20 días del mes de noviembre del 2005, a las 9h00 en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela Kennedy calle Sava Oeste y Avenida San Jorge, condominio 2001, se reunieron en Junta General de Socios de la Compañía PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL "CIAPROMASE" CIA. LTDA., señores Ing. Nancy Vizueta de Escandón propietaria de 3.998 participaciones sociales de un dólar cada una y los señores Ing. Mauro Intriago Legarda y Carlos Tejada Pazmiño, propietarios cada uno de ellos de una participación social de igual valor, con lo que se encuentra representada en esta Junta la totalidad del Capital Social de la Compañía. La Junta se instala bajo la presidencia del titular Ing. Nancy Vizueta de Escandón y actuando como secretario de la misma el Gerente General Ing. Fernando Escandón Loayza, disponiendo la Presidencia que habiendo el quórum de Ley se proceda a la instalación de esta Junta Universal, interrogando a los presentes si aceptan constituirse a fin de conocer y resolver respecto del único asunto a tratarse que es la transformación de la Compañía de Limitada a Anónima y la Reforma Integral del Estatuto Social. Abiertas las deliberaciones toma la palabra la Ing. Nancy Vizueta de Escandón quien manifiesta que se requiere nuevas inversiones de capital, dado que es necesario una mayor agilidad y facilidad para esta asociación, proponiendo que se transforme en Compañía Anónima. Después de las deliberaciones del caso, esta Junta General aprueba por unanimidad la transformación de la Compañía en una Anónima, sustituyéndose las participaciones sociales por acciones y manteniéndose también los mismos socios, que ahora serán los accionistas de la Compañía, aprobándose de la misma forma el Estatuto social, que es el siguiente:

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la compañía será PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL "CIAPROMASE" S. A."

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:

La compañía tendrá por objeto social la importación, exportación, fabricación, comercialización, representación exclusiva y distribución de todo producto que tenga relación con el mantenimiento y la seguridad industrial y marítima, también dedicarse a la importación y compra-venta de reactivos químicos, materiales eléctricos y/o electrónicos, accesorios mecánicos e hidráulicos para el sellado de fluidos, manómetros, válvulas, termómetros, tuberías, sistema de control en general, materias primas. Importación, exportación, comercialización, representación exclusiva y distribución de vehículos automotores en general, maquinaria pesada y equipos de mantenimiento, limpieza y seguridad industrial, doméstica, marítima, médica y hospitalaria y sistemas y equipos de computación y sus correspondientes repuestos, accesorios originales y



sustitutos. Podrá ser importador y/o exportador de productos agropecuarios, agroindustriales, mineros, artesanales, de la pesca y la caza en estado natural o productos intermedio o final, pudiendo ser también representante, agente, distribuidor y/o apoderada de personas naturales o jurídicas tanto nacionales como extranjeras. En fin, para el cumplimiento de sus fines, la compañía esta ampliamente facultada para realizar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes ecuatorianas. Podrá intervenir como socia y/o accionista de otras personas naturales o jurídicas constituidas, o intervenir en la constitución y adquirir acciones o participaciones en cualquier clase de Compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO: El plazo por el cual se constituyó la sociedad es de cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.



CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.

ARTÍCULO QUINTO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de \$4,000.00 (CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) dividido en 4.000 (CUATRO MIL) acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 (UN DOLAR 00/100 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) cada una, numeradas desde la Cero Cero Uno a la Cuatro Mil, inclusive, cada acción de \$1.00 (UN 00/100 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado. Los Títulos de las Acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.

ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones serán numeradas del CERO CERO UNO a la CUATRO MIL y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Si una Acción o Certificado Provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la Compañía por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del Título, debiéndose conferir uno nuevo al

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom right of the page.

Accionista; la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al Título o Certificado anulado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Cada Acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales; en consecuencia, cada Acción Liberada da derecho a un voto en las Juntas Generales.

ARTÍCULO NOVENO.- Las Acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.

ARTÍCULO DECIMO.- La compañía no emitirá los Títulos definitivos de las Acciones, mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre tanto solo se le dará a los Accionistas Certificados Provisionales y Nominativos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas Acciones por Aumento de Capital, se preferirá a los Accionistas existentes en proporción a sus Acciones.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General que constituye su Organó Supremo; la Administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente y Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- La Junta General la componen los Accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá Ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores de finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa Convocatoria por la prensa efectuada por el Presidente de los Accionistas, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión; las Convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá Extraordinariamente en cualquier tiempo, previo la Convocatoria del Presidente por su iniciativa o a pedido del Gerente General o de un número de Accionistas



A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom right of the page.

que represente por lo menos el veinticinco por ciento del Capital Social. Las Convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera Convocatoria, la concurrencia de un número de Accionistas que represente por lo menos la mitad del Capital Pagado. De no conseguirlo se hará una nueva Convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de Accionistas que concurriesen.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- Los Accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de Representantes acreditados mediante Carta Poder.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificarse el quórum se dará lectura y discusión de los Informes del Administrador y Comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de Utilidades Líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los Accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese periodo, según los Estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente de la Compañía, y actuará de Secretario el Gerente General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todas las resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al Capital Pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos exigieren una mayor proporción. Las Resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concede un receso para que el Gerente General, como Secretario, redacte un Acta-Resumen de las Resoluciones o Acuerdos tomados, con el objeto de que dicha Acta-Resumen pueda ser aprobada por la Junta General; tales Acuerdos o Resoluciones entrarán de inmediato en vigencia. Todas las Actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario y los concurrentes, o por quienes hayan hechos sus veces en la reunión, y se elaborarán de conformidad con el respectivo Reglamento.



A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom right of the page.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin Convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del Capital Social Pagado y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta, conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del Capital Pagado; en segunda Convocatoria bastará la representación de la tercera parte del Capital Pagado. Si luego de la segunda Convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera Convocatoria, la cual no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General convocada se constituirá con el número de Accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la Convocatoria que se haga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más Comisarios, quienes durarán dos años en sus funciones. c) Aprobar los Estados Financieros los que deberán ser presentados con el Informe del Comisario, en la forma establecida en la Ley de Compañías. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el Aumento o disminución del capital social de la Compañía. f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier Título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley. h) Elegir al liquidador de la sociedad, principal y suplente. i) Conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes Estatutos; y, j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por Ley, por los presentes Estatutos o Reglamentos de la Compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL: Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de Actos y Contratos. c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos. d) Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles. e) Suscribir Pagarés, Letras de Cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía. f) Contratar y despedir trabajadores, previa las



NORTEAMERICA (\$1.00). CARLOS ALEJANDRO TEJADA PAZMIÑO ha suscrito y pagado UNA acción de un dólar (\$1.00) habiendo pagado la cantidad de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1.00).

Aprobado por unanimidad el Estatuto que regira a ésta Compañía bajo la nueva especie. la Junta de la misma manera dispone que se proceda a elaborar un balance final como si se tratara de un balance para la Liquidación de la Compañía. cerrado el día anterior en que se otorge la Escritura Pública respectiva. Habiendo los señores socios concurrentes acordado en la transformación de la Compañía y decidido igualmente sobre todos los asuntos establecidos en la Ley referente a la transformación. y no habiendo otro asunto del cual tratar proceden a la redacción y transcripción de esta acta la misma que es leída. aprobada y firmada por los asistentes. levantándose acto seguido la sesión a las 11h00. f) Ing. Nancy Vizueta de Escandón. f) Ing. Mauro Iturza Legarda. f) Carlos Tejada Pazmiño. f) Ing. Fernando Escandón.



Certifico que es fiel copia de su original

Guayaquil. Septiembre 4 del 2006


Ing. Fernando Escandón
GERENTE GENERAL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990875731001

RAZON SOCIAL: PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CIAPROMASE C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 24/08/2003
NOMBRE COMERCIAL: CIAPROMASE

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: KENNEDY Calle: OCTAVA OESTE
Número: 2001-5 Intersección: AV. SAN JORGE Edificio: CONDOMINIO 2001 Oficina: LOCAL A-8 Teléfono Trabajo:
042280632 Fax: 042287803 Apartado Postal: 09-04-212 Email: margaritahidalgo@ciapromase.com



No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 10/07/2000
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 30/09/2003

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: GORDOVA Calle: AV. 13 CALLE 15 Número: S/N
Intersección: AV. 14 Apartado Postal: 09-04-212

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NUPV121205 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORSELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 14/08/2006 09:09:01



Web: www.sri.gub.ek
Tel: (09) 225 1000
Fax: (09) 225 1001
Email: atencioncliente@sri.gub.ek

CIAPROMASE C.LTDA.
BALANCE GENERAL AJUSTADO Y RECLASIFICADO
AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006
(EXPRESADO EN DOLARES)



ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

		VALOR
Caja - Bancos	11.98%	32,694.21
Cuentas por Cobrar-Clientes	17.32%	47,251.33
Otras Cuentas por Cobrar	5.29%	14,439.51
Inventarios	46.81%	127,739.08
Pagos Anticipados	1.62%	4,430.28
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		226,554.41

Propiedades y Equipos	16.98%	46,322.14
------------------------------	--------	-----------

TOTAL ACTIVO 100.00% **272,876.55**

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Obligaciones Bancarias	0.69%	1,871.34
Cuentas por Pagar	20.00%	54,561.87
Pasivos Acumulados	6.05%	16,498.22
TOTAL PASIVO CORRIENTE		72,931.43

PASIVOS A LARGO PLAZO

Obligaciones Bancarias	11.15%	30,421.00
Cuentas por Pagar Socios	28.27%	77,144.17
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		107,565.17

TOTAL PASIVO **180,496.60**

PARTICIPACION DE LOS SOCIOS

Certificado de Aportacion Suscrito	1.47%	4,000.00
Reserva Legal	0.04%	95.88
Reserva de Capital	2.90%	7,915.84
Resultados Acumulados	20.18%	55,065.44
Resultados del Presente Ejercicio	9.27%	25,302.79
TOTAL DE PARTICIPACION DE SOCIOS		92,379.95

TOTAL DE PASIVO Y PARTICIPACION DE LOS SOCIO: 100.00% **272,876.55**

0.00

Fernando Escandón L.
 Ing. Fernando Escandón L.
 Gerente General

Margarita Hidalgo E.
 CPA Margarita Hidalgo E.
 Contador

CIAPROMASE

PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Guayaquil, 01 Agosto del 2002



Señor Ing. Quím.
JORGE FERNANDO ESCANDON LOAYZA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía **PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL "CIAPROMASE" C.Ltda.** para el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

De acuerdo con el Estatuto Social, en su Art. Décimo Sexto, a usted le corresponde, entre otras atribuciones, representar a la compañía en forma Legal, Judicial y Extrajudicial, administrar los negocios de la compañía con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente, velar por la buena marcha de la compañía, pudiendo nombrar para el efecto a GERENTES de áreas específicas y de acuerdo a las necesidades de su representada, cuyos nombramientos duraran UN AÑO, quienes NO TENDRAN Representación Legal; y, ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley de la materia y el presente estatuto.

Sus atribuciones constan en la Escritura Constitutiva que autorizó el Notario Vigésimo Noveno del Cantón de Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, el 21 de Julio de 1987, inscrita en el Registro Mercantil con el N°1.437 de fecha Agosto 24 de 1987.

En fecha 31 de Octubre de 1995, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, se aumento el capital social de la compañía Productos de Mantenimiento y Seguridad Industrial Clapromase C.Ltda., escritura pública que se inscribió en el Registro Mercantil el 19 de Noviembre de 1996. Lo agregado vale.-Guayaquil

Atentamente,

Ing. Quím. Nancy María Vizueta Haro de Escandón
Presidente

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.-
Guayaquil, Agosto 01 del 2002.

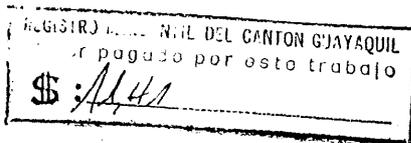
Ing. Quím. Jorge Fernando Escandón Loayza

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL "CIAPROMASE" C. LTDA**, a favor de **JORGE FERNANDO ESCANDON LOAYZA**, de fojas **105.568 a 105.570**, Registro Mercantil número **16.168**, Repertorio número **24.590**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, quince de Agosto del dos mil dos.-




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL ✓



Orden: 25213
Legal: Carolina Randolf
Amanuense-Cómputo: Angel Neira
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *al*

OTIANA***** 933312333
NANCY MARIA VIZUETA
ING. QUIMICO
ESCANDON
COAYZA
09/06/2004
1478425

CIUDADILLA
ESCANDON LOAYZA, JUDGE
ANTNE GUAYABILLI, CARMEN
1977-04-10
GUAYABILLI
CONCEPCION

J. Escandon



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL JUDICIAL DEL DISTRITO
DE GUAYABILLI
LETTRE ADDITIONNELLE
ESMIRRELLA, J. GUAYABILLI
GUAYABILLI

b

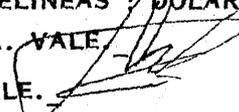
abun
5 Sept 2006

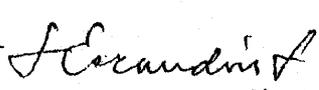


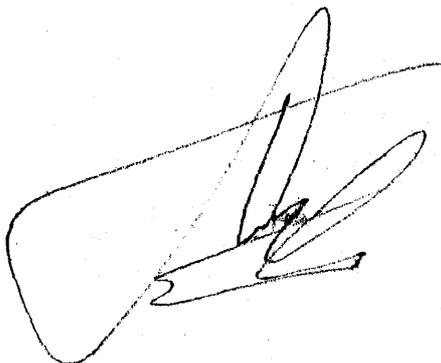
DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL - ENCARGADO
LAQUE 127 Y PEDRO CARBO - P. 2; OF 204
TEFL. 2515351; 2326614; 2519082
Guayaquil - Ecuador

1 CIAPROMASE CIA. LTDA., bajo juramento y en su nombre declaro:
2 Que de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios
3 celebrada en esta ciudad de Guayaquil el veinte de Noviembre del
4 dos mil cinco, queda transformada de Compañía limitada a Anónima
5 sustituyendo las siglas CIA. LTDA. por S. A.; Compañía
6 queda transformada bajo la denominación de **CIAPROMASE**
7 **MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CIAPROMASE**
8 manteniendo la misma nómina de socios que **CIAPROMASE**
9 accionistas de esta compañía, siendo los siguientes:
10 Vizqueta de Escandón con un capital de \$ 3.998 U.S. Dólares (TRES
11 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO), y que le corresponden tres mil
12 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**
13 **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO** acciones de Un Dólar cada una.
14 - Mauro Intriaigo Legarda con una capital de Un Dólar (\$1.00),
15 correspondiente a una acción de un dólar; Ing. Carlos Tejada
16 Pazmiño con una capital de Un Dólar (\$1.00) correspondiente a
17 una acción de un dólar; De conformidad con *CG* expresas
18 disposiciones de Ley las participaciones sociales quedan
19 transformadas en acciones, esto es, el capital de la Compañía es
20 de \$4.000 (CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 NORTEAMERICA) dividido en 4.000 (CUATRO MIL) acciones de un
22 dólar cada una.- Que el estatuto social queda íntegramente
23 reformado en los términos que constan del Acta de la Junta
24 General de Socios celebrada en esta ciudad de Guayaquil el
25 veinte de noviembre del dos mil cinco, el mismo que regirá a la
26 Compañía bajo la especie de Anónima, que de conformidad al
27 artículo trescientos treinta y dos de la Ley de Compañías se
28 incorpora a esta escritura de transformación el balance final
como parte integrante de la misma.- CLAÚSULA CUARTA:



1 HABILITANTES.- Se adjunta como habilitante y formará parte de
2 esta escritura el Acta de Junta General de Socios celebrada el
3 veinte de Noviembre del dos mil cinco, así como también el
4 nombramiento del Gerente General del Ingeniero Fernando Escandón
5 Loayza, en su calidad de Representante Legal de la Compañía.-
6 Agregue Ud. Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
7 validez de este instrumento.- Agregue Señor Notario las demás
8 formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de
9 esta escritura.- Abogada que patrocina la minuta, Julio
10 Escudero, Registro número un mil quinientos treinta y dos
11 C.A.G..- Hasta aquí la minuta.- Leída esta escritura de
12 principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes
13 estos la aprueban en todas sus partes y se afirman, ratifican y
14 firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual ,
15 doy fe .- ENTRELINEAS : DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 NORTEAMERICA. VALE  ENMENDADO : NOVECIENTOS NOVENTA
17 Y OCHO .- VALE. 

18
19
20 X.- 
21 Ing. Fernando Escandón Loayza
22 Gerente General y Representante Legal de la Compañía PRODUCTOS
23 DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CIAPROMASE CIA. LTDA.
24 C.I.#
25 R.U.C. #
26
27
28

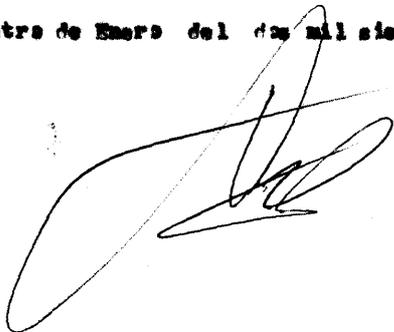


TORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA DE LA
ESCRITURA DE TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATU
TOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL CIAPROMASE CIA. LTDA , QUE SELLO Y FIRMO EN LA MIS
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUINONEZ MAGANES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matris correspondiente al cinco de Septiembre del año dos mil seis, mediante la cual se APROBÓ, la transformación de la Compañía de responsabilidad limitada "PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL " CIAPROMASE " C. LIMITADA, en una sociedad anónima con la denominación de PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL " CIAPROMASE " S. A.; y la reforma de los Estatutos constantes del Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, veinticuatro de Enero del dos mil siete.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.



NUMERO DE REPERTORIO: 5.638
FECHA DE REPERTORIO: 29/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:11

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0000457, dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el **19 de enero del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Transformación** de la compañía **PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL "CIAPROMASE C. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL "CIAPROMASE" S.A.** y **Reforma Integral del Estatuto**, de fojas 771 a 790, Registro Industrial número 55. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-



ORDEN: 5638
LEGAL: . Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña



REVISADO POR:

B. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

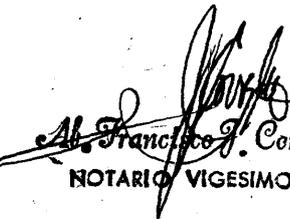
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura pública
del veinte y uno de Julio de mil novecientos -
óchenta y siete, tomé nota de la resolución de
fecha diecinueve de Enero del dos mil siete, -
número 07-G-DIC-0000457, emitida por el señor
Júan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la -
transformación de la compañía de responsabilidad limitada PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL "CIAPROMASE" C. LTDA. en una sociedad anónima con la denominación de PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL "CIAPROMASE" S.A. y la reforma integral del estatuto...- doy fé.-
Guayaquil, 7 de Febrero del 2007.




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO